

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



MARITZA CANDELARIA BONET
QUERELLANTE

CASO NÚM.: CEPR-QR-2018-0011

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA
ELÉCTRICA DE PUERTO RICO
QUERELLADA

ASUNTO: Incumplimiento con Ley 57-2014 y
Reglamento 8863.

ORDEN

El pasado 17 de febrero de 2022, la parte Querellada presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico de la Junta Reglamentadora del Servicio Público ("Negociado de Energía") una *Moción sobre Relevo y Sustitución de Representación Legal*. En la referida moción informó el cese de la Lcda. Damaris I. Billoch Colón a la representación legal de la Autoridad de Energía y solicitó su sustitución por la Lcda. Irelis M. Rodríguez Guzmán.

Por la presente se toma conocimiento de la *Moción sobre Relevo y Sustitución de Representación Legal* y se autoriza la sustitución por la Lcda. Irelis M. Rodríguez Guzmán. Por cuanto, se ordena notificar a la Lcda. Rodríguez Guzmán sobre toda Orden, Moción o Resolución en relación al caso de epígrafe.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Bárbara Cruz Muñiz
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Bárbara Cruz Muñiz el 15 de marzo de 2022. Certifico además que hoy, 15 de marzo de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. CEPR-QR-2018-0011 y he enviado copia de la misma a: irodriguez@diazvaz.law y maritza_candelaria@yahoo.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Díaz & Vázquez Law Firm, PSC
Lcda. Irelis M. Rodríguez Guzmán
P.O. BOX 11689
San Juan, PR 00922-1689

MARITZA CANDELARIA BONET
HC 2 Box 5796
Rincón, PR 00677

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 15 de marzo de 2022.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria